



SELO CUARTO, DE IN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE,

lo que se embarcarse qualquiera fealdad y tenient
de los y de sus hijos quedaba prohibido entrar en el puerto de
Cora a riesgo de que esa persona den guerra de ella y
la destruyeron que Conbença

Los señores don Juan de los Rios y don Joseph de Siles diessen y se separan
de la guerra antes

Comedia

La fud guerra que a tenso ala proximidad de dha Repu
sentacion de Comedia los Comisarios nombrados Com
biden al Sr con el apoyo que esta ala derecha de los
que tambien los propios, tambien que el de la izquierda
que es de esta Ciudad y con el que combido en las Repre
sentes antes ^{de} al ^{mostr} Conde de Ferranovine Cap Sen

ala Palera de Espana queda cerrado y desarmado
y sin ocupar a otra persona si en caso de necesidad
deparar dho a esta Ciudad que encare de que su llave
haya perdido dho Comisarios dispongan rehaja
otra y tengan en su poder y el defenido y feso, tambien

Combiden con el apoyo y apoyo en las Repre
antes ^{de} el ^{mostr} Conde de Clair Comandante Gen al de
gastan de Haino de en Puerto y Challa avense
es mala Condena su mujer; tambien ~~Combiden~~

